

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2021-OCI/4568-SCC

CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.
SANTIAGO - CUSCO - CUSCO

**“CONTRATO N° 5-2020 – SERVICIO DE COMODATO DE
COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H.
MACHUPICCHU 2020-2022”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL
(ENTREGABLES N°S 23 AL 36)**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 19 AL 25 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

CUSCO, 31 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2021-OCI/4568-SCC

**“CONTRATO N° 5-2020 – SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA
CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU 2020-2022”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL (ENTREGABLES N°S 23 AL 36)

ÍNDICE

	Detalle	N° Pág.
I.	ORIGEN _____	1
II.	OBJETIVOS _____	1
III.	ALCANCE _____	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL _____	1
V.	SITUACIÓN ADVERSA _____	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL _____	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	10
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES _____	10
IX.	CONCLUSIÓN _____	11
X.	RECOMENDACIONES _____	11



INFORME DE HITO DE CONTROL CONCURRENTE
N° 010-2021-OCI/4568-SCC

**“CONTRATO N° 5-2020 – SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA
CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU 2020-2022”**

HITO DE CONTROL N° 1: EJECUCIÓN CONTRACTUAL (ENTREGABLES N°s 23 AL 36)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., mediante documento n.° DC-093-2021 de 19 de agosto de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4568-2021-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución del contrato n° 5-2020 “Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022” se realiza en cumplimiento con lo establecido en las estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución del “Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020”, respecto a los entregables n.°s 23 al 36 se efectúa dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las bases integradas y contrato, en concordancia con la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la etapa de ejecución (entregables n.°s 23 al 36) del contrato n° 5-2020 “Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022”, y ha sido ejecutado del 19 al 25 de agosto de 2021, en las instalaciones de la Empresa de Generación eléctrica Machupicchu S. A., en su sede de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu, ubicada en el Km 122 de la línea férrea Cusco-Machupicchu, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El 4 de diciembre de 2019, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante “la entidad”, convocó el Concurso Público n.° 004-2019-EGEMSA “Contratación de servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020 y 2022”, por un valor referencial de S/ 2 756 107,58, con un plazo de prestación de servicio de 731 días calendario.

Posteriormente, el 8 de enero de 2020, el comité de selección realizó la evaluación y calificación de las ofertas admitidas, otorgando la buena pro al postor “Malu Proveedores Servicios Generales S.A.C.”, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Postor	Evaluación De Ofertas	Calificación De Ofertas	Otorgamiento de la Buena Pro
Castillo Yamunaque Wilber	S/ 2 275 018.20	Descalificada	-
Malu Proveedores Servicios Generales S.A.C.	S/ 2 303 052.05	Califica	Primer lugar
Mijuna Servicios Integrales S.A.C.	S/ 2 399 507.50	Descalificada	-
Castro & Zapata Comercio Y Servicios Múltiples S.C.R.L.	S/ 2 423 265.00	Descalificada	-
Polo & Sons' S International Poli-Service S.R.L.	S/ 2 846 148.50	Califica	-

Fuente: Acta del Comité de selección CP-004-2019, de 8 de enero de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese entender, el 5 de febrero de 2020 se suscribió el contrato n.° 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022", con la empresa "Malu Proveedores Servicios Generales S.A.C", en adelante "el contratista", por el monto de S/ 2 303 052.05, iniciando la ejecución del servicio el 1 de mayo de 2020 hasta el 1 de mayo de 2022.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación a la etapa de ejecución contractual (entregables n.°s 23 al 36) del contrato n.° 5-2020 Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectaría la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos de la entidad, el cual se presenta a continuación:

1. ADOPCIÓN DE ACCIONES INSUFICIENTES PARA CORRECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DESFAVORABLES, AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.

a) Condición

La Comisión de Control mediante correo institucional n.° DC-175-2021 de 23 de agosto de 2021 solicitó remitir los documentos (informes, correos institucionales, entre otros) relacionados a las inspecciones, supervisiones y/o verificaciones que hayan realizado los Médicos o personal encargado del Centro Médico Asistencial en la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Km 107 y 122, por lo que, el Coordinador de SSOMA remitió el "Informe de resultados de ensayo microbiológico" de 7 de mayo de 2021 del Centro Médico Asistencial -CHM KM 122, en el cual se informó los resultados de la cocina y comedor, los cuales se detallan a continuación:



CUADRO N° 2
RESULTADOS DEL LABORATORIO LOIS PASTEUR REALIZADO A LA COCINA Y COMEDOR

ESTABLECIMIENTO	MUESTREO	VALOR	LÍMITE PERMITIDO	PARÁMETRO
KM 122	Desayuno 7 semillas	11x10 ⁵	10 ⁵	Aerobios mesófilos
		50x10 ²	10 ²	Coliformes
		<10	10	Staphylococcus aureus
		11x10 ²	10	Escherichia coli
		ausente	ausente	Salmonella sp.
	Manos	62x10 ³	<100	Coliformes Totales
		<100	<100	Staphylococcus aureus
		ausente	ausente	Salmonella sp.
	Cuchillo	7.6	<10	Coliformes Totales
		ausente	ausente	Salmonella sp.
	Grifo	<1.1	<1.8	Coliformes Totales
		<1.1	<1.8	Coliformes Fecales
		2	500	Bacterias heterótrofas
		8	6.5-8.5	pH
		5	5	Color
		2.29	15	Turbiedad
		0.1	5	Cloro residual

Fuente: Informe de resultados de ensayo microbiológico de 7 de mayo de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, el referido informe señala que: "(...) existen valores altos de **microorganismos patógenos en muestras de alimentos y en manos del personal** que viene laborando en el área de Cocina, sin embargo, no se encontró estos valores en las muestras de utensilio, dicha situación explica la presencia de Contaminación Cruzada del alimento, por una mala manipulación, que puede desencadenar la presencia de infecciones y enfermedades gastrointestinales a largo plazo en el personal del campamento. (...) en la **inspección de comedor y cocina realizada en el mes de noviembre del 2020, por parte del centro médico de la CHM y la administración, se encontró deficiente lavado de manos en el personal, se realizó una capacitación de lavado de manos, sin embargo, para el mes de Abril del 2021, se volvió a registrar la misma deficiencia, en vista del cambio constante del personal (...)**" (la negrita es nuestra).

Al respecto, en el informe del Centro Médico se sugiere que: "(...) realizar **capacitaciones sobre lavado de manos y manipulación de alimentos** con el médico de turno, en todo el personal del campamento haciendo hincapié en los trabajadores del Consorcio MAPROS, por lo que es importante, evitar el constante cambio de personal que labora en el área de cocina, para hacer un seguimiento más eficiente" (la negrita es nuestra).

Además de ello, el médico encargado del área ocupacional de Egemsa en su informe s/n de 18 de agosto de 2021, recalcó sobre lo antes descrito, señalando que: "El Laboratorio Luis Pasteur ha realizado un ensayo microbiológico en cocina y comedor encontrando gran **contenido microbiológico patógeno (Ej. Heces fecales, salmonella, etc.)** en los alimentos, utensilios de cocina, mano de los trabajadores y grifos. Los médicos SERUM han informado de lo sucedido en mayo del presente año (...)" (la negrita es nuestra).

En ese entender, mediante correo institucional n.° DC-186-2021 de 25 de agosto de 2021, se solicitó al Administrador de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu informar sobre las acciones adoptadas frente a los resultados del laboratorio, del cual, comunicaron la realización de dos (2) capacitaciones; las cuales se detalla a continuación:

CUADRO N° 3
CAPACITACIONES REALIZADAS A "MALU PROVEEDORES SERVICIOS GENERALES"

CAPACITACIÓN	TEMA	EXPOSITOR	DURACIÓN	FECHA
Primera	BPM lavado de manos	Médico de turno del Centro Médico Asistencial	40 minutos	27/05/2021
Segunda	Programa de buenas prácticas de manipulación –BPM proceso de elaboración, servido	Nutricionista de MAPROS	-	15/07/2021

Fuente: Correo S/N de 25 de agosto de 2021 del Administrador de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se observa que, las acciones adoptadas por la entidad serían insuficientes, toda vez que, estas también se realizaron para levantar las deficiencias de la inspección de noviembre de 2020, la cual fue reincidente en abril de 2021, tal como lo señaló el médico del Centro Médico Asistencial -CHM KM 122.

Cabe precisar que, de acuerdo a las Bases Integradas del Concurso Público del presente servicio, en su numeral 5.3.3 Actividades a realizar por el concesionario para la atención, establece que: "(...) **El concesionario estará obligado a realizar programas de capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), Principios de Higiene (PGH) y los que viera por conveniente para el mejor manejo y atención al consumidor, tanto para el personal a su cargo que está en la Central Hidroeléctrica Machupicchu, en el Km. 107 como en el Km. 122. (...) serán realizados en forma trimestral con una duración mínima de 08 horas lectivas totales (...)**" (la negrita es nuestra).

Es de considerar que, de la revisión a los comprobantes de caja de enero a julio de 2021 no se advirtió la aplicación de alguna penalidad, de acuerdo al numeral 7.8. de las Bases Integradas del Concurso Público, pese a que el contratista se encontraría en el supuesto de la infracción n.º 16 **"Por hallazgos positivos en los exámenes de laboratorio"**, que establece una penalidad del 15% de la UIT.

b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación descrita es la siguiente:

- **Bases Integradas Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA "Contratación de Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu"**

"5.3 PROCEDIMIENTO

(...)

5.3.3 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO PARA LA ATENCIÓN.

(...)

6. El concesionario estará obligado a realizar programas de capacitación en Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), Principios de Higiene (PGH) y los que viera por conveniente para el mejor manejo y atención al consumidor, tanto para el personal a su cargo que está en la Central Hidroeléctrica Machupicchu, en el Km. 107 como en el Km. 122. Estos programas de capacitación serán realizados en forma trimestral con una duración mínima de 08 horas lectivas totales.

(...)

7.8 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

(...)

Por hallazgos positivos en los exámenes de laboratorio- 15% de la UIT

(...)"



- Contrato n.º 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022:

"CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Del CONTRATISTA

8.1.1. Cumplir con las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 003-2020-EGEMSA-Segunda Convocatoria.

8.1.2. Está prohibida la cesión de posición contractual del CONTRATISTA.

8.1.3. Asumir íntegramente, todas y cada una de las obligaciones de naturaleza contractual y legal (...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa antes descrita afectaría la salud e integridad de los trabajadores.

2. EMPLEO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DIFERENTES A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Condición

Las Bases Integradas del Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA en su numeral 5.3.1 Condiciones obligatorias para cumplimiento del servicio establece que: "9. **El único pescado que se podrá utilizar en la preparación de potajes, será la trucha (...)**", sin embargo, de la verificación efectuada el 19 y 20 de agosto de 2021 a las instalaciones del comedor en la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Km 122, se encontró pescado "Jurel" en una de las congeladoras del comedor, tal como se evidencia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
CONSERVAMIENTO DEL PESCADO JUREL



Fuente: Acta n.º 004-2021-EGEMSA/OCI de 19 de agosto de 2021

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, considerando que ocasionalmente el contratista puede proponer otra variedad de pescado para su aprobación por el médico de turno, la Comisión de Control mediante correo institucional n.º DC-175-2021 de 23 de agosto de 2021 solicitó remitir documentos (informes, correos institucionales, entre otros) relacionados a las inspecciones, supervisiones y/o verificaciones que se hayan realizado por los Médicos o personal encargado del Centro Médico Asistencial en la Central Hidroeléctrica de Machupicchu Km 107 y 122; sobre el cual, el Coordinador de SSOMA y Área Usuaria (Administración de la CHM) remitieron diferentes

informes, no estando ninguno de ellos relacionados a la evaluación sobre la variación de este pescado.

Además, se advierte que el contratista no estaría realizando un adecuado conservamiento de dicho pescado, toda vez que, como se evidencia en la imagen n.º 1 no se cuenta con hielo seco para su óptima conservación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1 Condiciones obligatorias para cumplimiento del servicio de las Bases Integradas del Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA.

Por otro lado, las Bases Integradas del Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA en su numeral 5.2. Actividades, establece que: "La ensalada de frutas deberá contener (piña, kiwi, fresas, sandía, uva, etc.) y deberá ser acompañado de **frutos secos** (almendras, nueces, pasas, pecanas, maní) (...) **yogurt natural y con 0% de grasa**, leche evaporada normal y light (sin grasa) y **avena con o sin leche** (...) **Jamón** / queso natural / aceitunas / **mantequilla** / (...)". Sin embargo, de la inspección realizada a la atención del desayuno, se advirtió que, la ensalada de frutas no estuvo acompañada de frutos secos, el yogurt no es natural y cuenta con 6% de grasa, además se vendría sirviendo otros productos no establecidos (jamónada y margarina), tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
INSUMOS PROPORCIONADOS PARA EL DESAYUNO



Fuente: Acta n.º 004-2021-EGEMSA/OCI de 19 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otra parte, las Bases Integradas del Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA en su numeral 5.3.9. Del control y valorización del consumo, señala que: "(...) **en base a las fichas de control revisadas y/o verificadas por la Administración de la CHM, el CONCESIONARIO emitirá la valorización y facturación correspondiente** (...)". por lo que, el 19 de agosto de 2021 se realizó la verificación a las fichas de control de alimentos, del cual, se advirtió que, se estaría regularizando posteriormente y firmando anticipadamente la prestación del referido servicio, tal como se muestra en la imagen siguiente:



IMAGEN N° 3
FICHAS DE CONTROL DE ALIMENTOS

mapros
EX DISTRITO DE AREVALO

CONTROL DE ALIMENTOS
CONTRATISTA: MAPROS S.A.C.
CLIENTE: EGEMSA KM. 122
NOMBRE: *LEONARDO FERNANDEZ GUEVARA*

20a. QUINCENA AGOSTO 2021

FECHA	DESAYUNO/FIRMA	ALMUERZO/FIRMA	CENA/FIRMA
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			

mapros
EX DISTRITO DE AREVALO

CONTROL DE ALIMENTOS
CONTRATISTA: MAPROS S.A.C.
CLIENTE: EGEMSA KM. 122
NOMBRE: *LEONARDO FERNANDEZ GUEVARA*

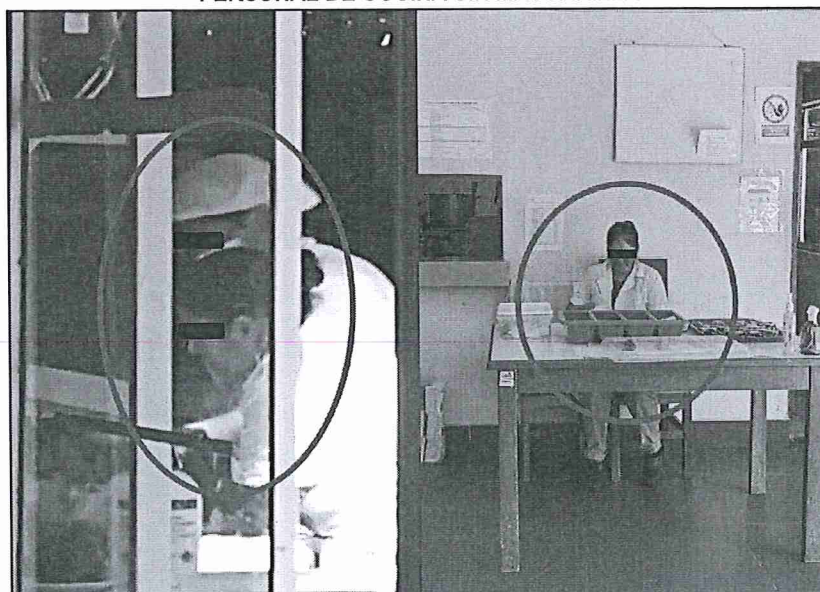
21a. QUINCENA AGOSTO 2021

FECHA	DESAYUNO/FIRMA	ALMUERZO/FIRMA	CENA/FIRMA
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Fuente: Acta n.° 004-2021-EGEMSA/OCI de 19 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Así también, en cuanto a los incumplimientos por parte del contratista, las Bases Integradas del Concurso Público n.° 004-2019-EGEMSA en su numeral 7.8. Otras penalidades aplicables, señala que, una de las infracciones del servicio prestado, es la falta del uso de implementos de seguridad del personal, tales como; ropa de trabajo, mascarillas, guantes, otros. Al respecto, de la inspección realizada en el marco del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo" al comedor, se advirtió, a un (1) personal de cocina sin mascarilla, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
PERSONAL DE COCINA SIN MASCARILLA



Fuente: Acta n.° 005-2021-EGEMSA/OCI de 20 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.



b) Criterio:

La normativa aplicable a la situación descrita es la siguiente:

- **Bases Integradas Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA “Contratación de Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu”**

“5.2 DESAYUNO

(...)

-Un plato preparado (sopa o segundo) programado en el menú diario de preferencia con contenido cármico (Res, Carnero, Pollo, Gallina, Pavo, Pato, Pescado, etc.).

-La ensalada de frutas deberá contener (piña, kiwi, fresas, sandía, uva, etc.) y deberá ser acompañado de frutos secos (almendras, nueces, pasas, pecanas, maní).

-Café (instantáneo, natural pasado), café en base a cebada, té, cocoa instantánea, yogurt natural y con 0% de grasa, leche evaporada normal y light (sin grasa) y avena con o sin leche.

-Jamón / queso natural / aceitunas / mantequilla / mermelada: 50 gramos por cada producto y en cada mesa de 04 personas.

-03 panes por persona

(...)

5.3 PROCEDIMIENTO

(...)

5.3.1 CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

(...)

9.El único pescado que se podrá utilizar en la preparación de potajes, será la trucha, ocasionalmente el CONCESIONARIO podrá proponer otra variedad, la cual sería evaluada por el médico de turno.

10.Los pescados (distintos a los señalados en el ítem 9) deberán ser transportados ciñéndose a las normas de almacenamiento como son la cadena frío (manteniendo estos productos en escamas de hielo hasta el momento de su preparación) en envases con aislante térmico y con hielo seco para su óptima conservación; caso contrario, no serán aceptados para su preparación.

(...)

5.3.9 DEL CONTROL Y VALORIZACIÓN DEL CONSUMO

(...)

En base a las fichas de control revisadas y/o verificadas por la Administración de la CHM, el CONCESIONARIO emitirá la valorización y facturación correspondiente, lo cual se efectuará con una frecuencia quincenal.

(...)

7.8 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

(...)

Falta de uso de implementos de seguridad del personal (según corresponda, ropa de trabajo, mascarillas, guantes, otros) (...)

(...)

- **Contrato n.º 5-2020 “Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022:**

“CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Del CONTRATISTA

8.1.1. Cumplir con las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 003-2020-EGEMSA-Segunda Convocatoria.

(...)

c) Consecuencia:

La situación adversa antes descrita afectaría la calidad de la prestación del servicio.

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA CONFORMIDAD DE SERVICIO NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA, LO CUAL DENOTARÍA POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición

De la revisión efectuada a la documentación sustentante de la conformidad de los entregables n.ºs 23 al 36 (enero a julio de 2021) del Contrato n.º 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022", se advierte que, no se encuentran las boletas de pago y la declaración a la Sunat por el concepto de leyes sociales del personal del contratista, que acreditaría el cumplimiento del pago como las vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios (CTS), asignación familiar, seguro de vida ley, entre otros.

Al respecto, debe considerarse lo establecido en el numeral 2.5 Forma de Pago de las Bases Integradas del Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA y cláusula sexta del Contrato n.º 5-2020, los cuales señalan que: "(...) **El CONCESIONARIO presentará mensualmente copia de boletas de pago y copia de la declaración a la SUNAT por el pago de las leyes sociales de su personal (...)**", lo descrito se detalla a continuación:

CUADRO N° 4
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EN EL PAGO DEL CONTRATISTA

N°	Documentación a contener	Entregables N°s	Cumple	No cumple
1	Informe del funcionario responsable de la Administración de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu, emitiendo la conformidad.	23 al 36	X	
2	Comprobante de pago		X	
3	El contratista presentará Copia de boletas de pago			X
4	Copia de la declaración a la SUNAT por el pago de las leyes sociales			X

Fuente: Contrato n.º 5-2020 y documentación alcanzada por el área usuaria.

Elaborado por: Comisión de Control.



d) Criterio:

La normativa aplicable a la situación descrita es la siguiente:

- **Bases Integradas Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA "Contratación de Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu"**

"2.5 FORMA DE PAGO

(...)

- El CONCESIONARIO presentará mensualmente copia de boletas de pago y copia de la declaración a la SUNAT por el pago de las leyes sociales de su personal; en caso no se presente, la Administración de la CHM no dará la autorización de pago hasta que se regularice esta situación; si esta regularización no se da en un plazo máximo de 30 días, se procederá con la aplicación de las sanciones correspondientes de Ley.

(...)"



➤ **Contrato n.º 5-2020 “Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022”:**

“CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

(...)

6.2. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por CONTRATISTA, EGEMSA debe contar con la siguiente documentación:

6.2.1. Informe del funcionario responsable de la Administración de la Central Hidroeléctrica Machupicchu, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

6.2.2. Comprobante de pago

6.2.3 EL CONTRATISTA presentará mensualmente copia de las boletas de pago y copia de la declaración a la SUNAT por el pago de las leyes sociales de su personal, en caso no se presente, la Administración de la C.H.M. no dará la autorización de pago hasta que se regularice esta situación, si esta regularización no se da en un plazo máximo de 30 días, se procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el contrato.

(...)

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Del CONTRATISTA

7.1.1. Ejecutar el contrato de acuerdo con las Bases integradas del Concurso Público CP-004-2019-EGEMSA.

7.1.2. Cumplir con su oferta técnico – económica, presentada en el proceso de selección CP-004-2019-EGEMSA.

(...)”

e) Consecuencia:

La situación adversa antes descrita denotaría posibles incumplimientos del contrato e inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Ejecución Contractual (Entregables n.ºs 23 al 36), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

NO APLICA.

IX. CONCLUSIÓN

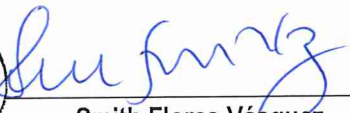
Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, Hito de Control n.º 1: Ejecución Contractual (Entregables n.ºs 23 al 36) se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato n.º 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022", el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control n.º 1: Ejecución Contractual (Entregables n.ºs 23 al 36), el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Contrato n.º 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control Concurrente.

Cusco, 31 de agosto de 2021.




Smith Flores Vásquez
Supervisor
Comisión de Control




Katia Cabrera Mendoza
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Smith Flores Vásquez
Jefe del Órgano de Control Institucional
EGEMSA

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **ADOPCIÓN DE ACCIONES INSUFICIENTES PARA CORRECCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LABORATORIO DESFAVORABLES, AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES.**

N°	Documento
1	Bases Integradas Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA "Contratación de Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu".
2	Contrato n.º 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022".
3	Informe de resultados de ensayo microbiológico" de 7 de mayo de 2021 el Centro Medico Asistencial -CHM KM 122.
4	el Informe de 18 de agosto de 2021 del Medico el encargado del área ocupacional de Egemsa.

2. **EMPLEO DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS DIFERENTES A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

N°	Documento
1	Bases Integradas Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA "Contratación de Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu".
2	Contrato n.º 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022".
3	Acta n.º 004-2021-EGEMSA/OCI de 19 de agosto de 2021.

3. **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA CONFORMIDAD DE SERVICIO NO ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA, LO CUAL DENOTARÍA POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**



N°	Documento
1	Bases Integradas Concurso Público n.º 004-2019-EGEMSA "Contratación de Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu".
2	Contrato n.º 5-2020 "Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022".
3	Comprobantes de caja de los entregables n.ºs 23 al 36 del Contratista.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Cusco, 02 de septiembre de 2021

DC-0097-2021

Expediente: 20211211002381

Para : JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

De : SMITH FLORES VASQUEZ
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asunto : COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2021-OCI/4568-SCC

Referencia : DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM "SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO" APROBADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 115-2019-CG DE 28 DE MARZO DE 2019 Y
MODIFICATORIAS., PLAN ANUAL DE CONTROL 2021 APROBADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 132-2021-CG DE 8 DE JUNIO DE 2021

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual de los entregables n.ºs 23 al 36 del contrato n° 5-2020 del Servicio de comodato de comedor para campamentos de la C.H. Machupicchu 2020-2022, comunicamos que se han identificado tres situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control n.º 010-2021-OCI/4568-SCC, que se adjunta al presente en catorce (14) folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

SMITH FLORES VASQUEZ
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

SF
Cc. D-S, G, D-1 Archivo

[Contrar](#) [Expandir](#) [Exportar a Excel](#)

ESTADO	FECHA	REMITE	DESTINO
▼ Creado	02/09/2021 05:38:54 p. m. Original	JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SMITH FLORES VASQUEZ	
Enviado	02/09/2021 05:38:54 p. m. Original	JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SMITH FLORES VASQUEZ	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN
▼ Enviado	02/09/2021 05:38:54 p. m. Copia	JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SMITH FLORES VASQUEZ	SECRETARIO DE DIRECTORIO GUADIL ARAGON GIBAJA
Recibido	03/09/2021 07:47:39 a. m. Copia		SECRETARIO DE DIRECTORIO GUADIL ARAGON GIBAJA
▼ Enviado	02/09/2021 05:38:54 p. m. Copia	JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SMITH FLORES VASQUEZ	GERENTE GENERAL EDGAR JULIAN VENERO PACHECO
Recibido	03/09/2021 01:32:22 p. m. Copia		GERENTE GENERAL EDGAR JULIAN VENERO PACHECO